

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

5165 *Bases reguladoras para la convocatoria de Ayudas económicas para la adquisición de los libros de texto por el curso 2017-2018*

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 15 de mayo de 2018, y en el ejercicio de sus competencias, sobre la base de aquello propuesto (conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), y el artículo 10.3 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consells insulars, y en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, publicado en el BOIB número 109, de 18 de julio de 2015, mediante el cual se delegan atribuciones a la Comisión de Gobierno y el resto de atribuciones que le otorga la legislación vigente adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- APROBAR las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para la adquisición de los libros de texto por el curso 2017-2018, la subvención está destinada en régimen de concurrencia pública destinada a centros de primaria y secundaria de Formentera que desarrollen el programa de reutilización de libros de textos, y ayudas individuales destinadas a alumnos que cursen estudios de primaria o de secundaria, que formen parte del programa de reutilización de los libros de texto, miembro de familia numerosa y/o monoparental y que sean residentes en la isla de Formentera, el cual figura en el anexo.
- APROBAR la convocatoria pública para la concesión de las subvenciones a que hace referencia el punto anterior.
- APROBAR un gasto por un importe de 45.000 € (cuarenta y cinco mil euros), con cargo a la partida 334.48000 de los presupuestos generales del Consell Insular de Formentera, para el año 2018.
- PUBLICAR las mismas en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el Tablón de anuncios y en la página web de la corporación, a los efectos legales oportunos.

ANEXO

“Bases reguladoras para la convocatoria de Ayudas económicas para la adquisición de los libros de texto por el curso 2017-2018

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene el objetivo de regular la convocatoria pública y conceder ayudas económicas para la adquisición de libros de texto para el curso 2017-2018, en los centros educativos de primaria y secundaria de Formentera que desarrollen el programa de reutilización de libros de textos y ayudas individuales que están destinados a los estudiantes/as que cursen estudios de primaria o de secundaria que formen parte del programa de reutilización de los libros de texto, miembro de familia numerosa y/o monoparental y que sean residentes en la isla de Formentera.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva y el objetivo es promover el uso solidario y cooperativo de los libros de texto reutilizables de los cursos y niveles correspondientes a la enseñanza obligatoria.

2. Cuantía de la ayuda presupuestaria

- a) La cuantía destinada a la ayuda tiene un crédito máximo de 45.000 € (cuarenta y cinco mil euros) habilitado con cargo a la partida presupuestaria 334.48000 del presupuesto anual del Consejo Insular de Formentera, para el año 2018.
- b) Se podrá subvencionar hasta el 100 % del gasto justificado.
- c) En el caso que el importe de las ayudas exceda la disponibilidad presupuestaria, todas ellas se reducirán de forma proporcional.

3. Importe de las subvenciones

- a) Centros educativos de primaria y secundaria que estén en el programa de reutilización de libros de texto:
 - 50 € para alumnado adscrito de primaria
 - 70 € para alumnado adscrito de secundaria
- b) El 100 % de la aportación al fondo de reutilización de libros de texto por las ayudas individuales de alumnos, en el caso de familias numerosas y monoparentales.



Se considera gasto subvencionable aquella que responda a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realice en el periodo lectivo del curso escolar 2017-2018.

4. Personas beneficiarias

1. - Centros educativos de primaria y secundaria, de la isla de Formentera que desarrollen el programa de reutilización de libros de textos.
2. - Alumnado que sea miembro de familia numerosa que curse estudios de primaria, o de secundaria, en la isla de Formentera, y que formen parte del programa de reutilización de los libros de texto.
3. - Alumnado que sea miembro de familia monoparental que curse estudios de primaria, o de secundaria, en la isla de Formentera, y que forme parte del programa de reutilización de los libros de texto.

5. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), en cualquiera de las formas establecidas en el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a partir de ahora (Ley 39/15 de 1 de octubre del PACAP).

No se aceptará ninguna solicitud fuera de este plazo.

Esta convocatoria también se hará pública en el tablón de anuncios y en la web del consejo: www.consellinsulardeformentera.cat.

6. Presentación de las solicitudes

a) Las solicitudes se han de formalizar mediante el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV de estas bases.

b) Se podrán presentar los documentos originales en la forma establecida según el art. 16 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del PACAP.

- De forma presencial mediante registro general electrónico de la Oficina de Atención Ciudadana (OAC), en la c/ de Ramón Llull, 6, CP 07800 Sant Francesc Xavier, Formentera, del Consejo Insular de Formentera, y en los restantes registros electrónicos de cualquier órgano administrativo público. Los documentos presentados de manera presencial ante las Administraciones Públicas serán digitalizados de acuerdo con el art. 27 y demás normativa aplicable de la Ley 39/15 de 1 de octubre de PACAP.
- De forma telemática a través de la Oficina Virtual de Atención Ciudadana (OVAC), a la que se puede acceder desde la página web del Consell Insular de Formentera.

c) Los aspirantes deben presentar correctamente cumplimentado el anexo que corresponda, y la documentación original adecuada objeto de la subvención.

d) Si la instancia o documentación original presentadas fueran incorrectas o incompletas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hace, se considerará que desiste de su petición, de acuerdo con el art. 68 y otros exigidos por la legislación específica aplicable de la Ley 39/15 de 1 de octubre de PACAP

7. Requisitos y documentación a presentar

a) Centros educativos de primaria y secundaria de la isla de Formentera que desarrolle el programa de reutilización de libros de texto.

Se ha de presentar la siguiente documentación original:

- Rellenar correctamente el modelo de solicitud Anexo I, donde también consta la declaración de responsabilidad, debidamente firmada por el/por la director/a del centro.
- En el caso de subvenciones de cuantía superior a 3.000 €, deberá de presentar certificado de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificación de la adscripción al programa de reutilización, donde se haga constar: la identificación del curso 2017-2018, el alumno/a, firma del director/a y sello de la escuela.
- Rellenar correctamente el Anexo IV, que corresponde al modelo de transferencia bancaria.

b) Alumnado que sea miembro de familia numerosa que curse estudios de primaria, o de secundaria, en la isla de Formentera, y que





formen parte del programa de reutilización de los libros de texto.

Se ha de presentar la siguiente documentación original:

- Rellenar correctamente el modelo de solicitud Anexo III, donde también conste la declaración de responsabilidad, y firma por la persona que ejerza la patria potestad o tutor/a sobre el menor.
- DNI, NIE o Permiso de residencia de la persona que ejerza la patria potestad o tutor/a del menor que solicita la ayuda individual.
- DNI o NIE o Permiso de residencia del menor.
- Documento del título de familia numerosa.
- Rellenar correctamente el Anexo IV, que corresponde al modelo de transferencia bancaria.
- Certificado de adhesión al programa de reutilización, en que se exprese que se ha pagado el abono, emitido por el centro escolar, donde conste:
 - o Nombre y apellidos del alumno/a
 - o Curso y año escolar 2017-2018
 - o Los datos del centro escolar: Razón social, NIF y sello
 - o Fecha de expedición del certificado

c) Alumnado que sea miembro de familia monoparental que curse estudios de primaria, o de secundaria, en la isla de Formentera, y que formen parte del programa de reutilización de los libros de texto.

Se ha de presentar la siguiente documentación original:

- Rellenar correctamente el modelo de solicitud Anexo III, donde también conste la declaración de responsabilidad, y firma por la persona que ejerza la patria potestad o tutor/a sobre el menor.
- Para acreditar monoparentalidad, el libro de familia en que figure un solo progenitor, o sentencia que otorgue patria potestad o tutor/a de uno de los cónyuges.
- DNI, NIE o Permiso de residencia de la persona que ejerza la patria potestad o tutor/a del menor que solicita la ayuda individual.
- DNI o NIE o Permiso de residencia del menor.
- Rellenar correctamente el Anexo IV, que corresponde al modelo de transferencia bancaria.
- Certificado de adhesión al programa de reutilización, en que se exprese que se ha pagado el abono, emitido por el centro escolar, donde conste:
 - o Nombre y apellidos del alumno/a
 - o Curso y año escolar 2017-2018
 - o Los datos del centro escolar: Razón social, NIF y sello
 - o Fecha de expedición del certificado

8. Instrucción, resolución y publicidad

El órgano instructor del procedimiento es el área de Educación del Consejo Insular de Formentera, que debe llevar a cabo las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe dictar resolución, en el marco del artículo 16 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.

Una vez realizados los actos de instrucción que resulten adecuados, por parte de la Consejería de Cultura, Educación y Patrimonio, como área competente, con fundamento en el informe del técnico/a o administrativo a quien corresponda el procedimiento de la ayuda de libros de texto, se redactarán las correspondientes propuestas de concesión de las ayudas que se elevarán a la Comisión de Gobierno, como órgano competente para la concesión. En las propuestas se expresará la identificación de los beneficiarios y la cuantía, así como las solicitudes excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

Las ayudas se harán públicas en el tablón de anuncios de esta corporación, y en la página web del consejo.

9. Casos especiales

Las solicitudes de casos especiales o excepcionales no previstos en estas bases serán objeto de resolución puntual por la Comisión de Gobierno, previo informe de los Servicios Técnicos/Jurídicos de este Consejo Insular de Formentera.

10. Recursos

El acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Formentera de concesión de las citadas ayudas, agota la vía administrativa y



ante esta se puede interponer, o bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, es decir, ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Formentera, en el plazo de un mes desde la notificación, o bien, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Palma (Mallorca), en el plazo de dos meses desde la notificación.

11. Pago

Las ayudas que otorgue el Consejo Insular de Formentera se harán efectivas mediante transferencia bancaria a la cuenta indicado por el adjudicado en el Anexo IV.

12. Compatibilidad

Estas ayudas serán compatibles con otras que se puedan recibir los beneficiarios, de otras administraciones o entidades, públicas o privadas.

13. Verificación y control

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidas al régimen de obligaciones, intervenciones y sanciones establecido en el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, y demás normativa que sea de aplicación.

Son obligaciones, entre otros, de los beneficiarios:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación de la entidad que concede la ayuda y las de control financiero.
- b) Acreditar la realización de la actividad en el Consejo Insular, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de los beneficiarios, o la alteración sustancial de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda o la concurrencia de las causas de reintegro previstas en el artículo 11 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y el artículo 37 de la Ley 38/2003, podrá dar lugar al reintegro de la subvención.

14. Causas de reintegro

Se revocará la ayuda y deberá reintegrar total o parcialmente el importe recibido por los beneficiarios y, en su caso, el interés de demora, en los casos siguientes:

- a) El incumplimiento de la finalidad para la que se conceda la ayuda.
- b) La obtención de la ayuda sin que se cumplan las condiciones requeridas o cuando se alteren las condiciones tenidas en cuenta para concederla, siempre que sea por causas imputables a la entidad beneficiaria.
- c) La negativa a someterse a las actuaciones de control previstas o la obstrucción injustificada de estas actuaciones.

Para el reintegro se aplicarán los procedimientos previstos al efecto en la legislación de finanzas, en los que se debe garantizar la audiencia a las entidades interesadas. Las cantidades reintegrables tienen la consideración de ingresos de derecho público y pueden ser exigidas por la vía de apremio.

El incumplimiento de la obligación de justificar la finalidad de ayuda económica recibida en la forma y los plazos establecidos supondrá, además del reintegro mencionado, la imposibilidad de participar en próximas convocatorias de ayudas mientras no se haga la devolución del importe reclamado.

15. Régimen jurídico

Esta convocatoria se rige por estas bases y, en lo que no esté previsto, por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de las Illes Balears, por la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y toda la normativa vigente que sea de aplicación.

16. Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se pone de manifiesto que la



información facilitada por los peticionarios de estas becas será tratada en un fichero debidamente protegido para la gestión de este programa. Los interesados podrán solicitar a la administración el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Con la presentación de la solicitud y el resto de la documentación requerida para participar en este programa, la persona interesada autoriza el Consejo Insular de Formentera a facilitar los datos aportados a cualquier otra administración u organismo siempre que así lo requiera expresamente para el cumplimiento de sus obligaciones específicas y garantice, igualmente, la confidencialidad de la información.

17. Publicación y vigencia de las bases

Estas bases se publicarán en el BOIB y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO I Modelo de solicitud

Convocatoria de Ayudas para la adquisición de los libros de texto para el curso 2017-2018

a) Centros educativos de primaria y secundaria, de la isla de Formentera que desarrolle el programa de reutilización de libros de texto:

Centro educativo:
CIF:
Dirección:
Teléfono:
Nombre y apellidos del director/a del centro:

Expongo: que presento la siguiente documentación original:

o Certificación de la adscripción al programa de reutilización, donde conste la identificación del curso 2017-2018, el/la alumno/a, firma del director/a y sello de la escuela.
o Anexo IV. Modelo de transferencia bancaria.
o En el caso de subvenciones de cuantía superior a 3.000 €, deberá de presentar certificado de estar al corriente de las Obligaciones Tributares y con la Seguridad Social.

DECLARO bajo mi responsabilidad que no incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Ser culpable la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del gobierno de la nación y de los altos cargos de la administración general del estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.
- No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social en el momento de presentación de esta solicitud.

[En el caso de subvenciones de cuantía superior a 3.000 € DEBERÁ PRESENTARSE CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL]

Por todo ello,

Pido: Que con los trámites oportunos se otorgue la ayuda para la adquisición de los libros de texto.



Formentera, _____ de _____ de 20____

Firma,

A LA PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA

ANEXO II
Modelo de solicitud

Convocatoria de Ayudas para la adquisición de los libros de texto para el curso 2017-2018

b) Alumnado que sea miembro de familia numerosa que curse estudios de primaria, o de secundaria, en la isla de Formentera, y que formen parte del programa de reutilización de los libros de texto.

- Nombre y apellidos (del tutor/a o que ejerza la patria potestad del menor): _____

DNI/ NIE/ Permiso de residencia: _____ Teléfono: _____

Domicilio: _____

- Nombre y apellidos (alumno/a): _____

Centro escolar: _____

Curso: _____

Expongo: que presento la siguiente documentación original:

o DNI/NIE o Permiso de residencia de la persona que ejerza la patria potestad o tutor/a del menor
o DNI o NIE o Permiso de residencia del menor
o Documento del título de familia numerosa
o Anexo IV, modelo de transferencia bancaria
o Certificado de adhesión al programa de reutilización, en que se exprese que se ha pagado el abono, emitido por el centro escolar, donde conste:
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellidos del alumno/a • Curso y año escolar 2017-2018 • Los datos del centro escolar: Razón social, NIF y sello • Fecha de expedición del certificado

DECLARO bajo mi responsabilidad que no incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Ser culpable la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del gobierno de la nación y de los altos cargos de la administración general del estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/61/1008348





- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.
- h) No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social en el momento de presentación de esta solicitud.

[En el caso de subvenciones de cuantía superior a 3.000 € DEBERÁ PRESENTARSE CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL]

Por todo ello,

Pido: Que con los trámites oportunos se otorgue la ayuda para la adquisición de los libros de texto.

Formentera, _____ de _____ de 20 _____

Firma,

A LA PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA

ANEXO III
Modelo de solicitud

Convocatoria de Ayudas para la adquisición de los libros de texto para el curso 2017-2018

c) Alumnado que sea miembro de familia monoparental que curse estudios de primaria, o de secundaria, en la isla de Formentera, y que formen parte del programa de reutilización de los libros de texto.

- Nombre y apellidos (del tutor/a o que ejerza la patria potestad del menor): _____

DNI/ NIE/ Permiso de residencia: _____ Teléfono: _____

Domicilio: _____

- Nombre y apellidos (alumno/a): _____

Centro escolar: _____

Curso: _____

Expongo: que presento la siguiente documentación original:

o DNI/NIE o Permiso de residencia de la persona que ejerza la patria potestad o tutor/a del menor
o DNI o NIE o Permiso de residencia del menor
o Libro de familia monoparental en que figure un solo progenitor, o sentencia que otorgue patria potestad o tutor/a de uno de los cónyuges
o Anexo IV, modelo de transferencia bancaria
o Certificado de adhesión al programa de reutilización, en que se exprese que se ha pagado el abono, emitido por el centro escolar, donde conste:
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellidos del alumno/a • Curso y año escolar 2017-2018 • Los datos del centro escolar: Razón social, NIF y sello • Fecha de expedición del certificado

DECLARO bajo mi responsabilidad que no incurriré en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/61/1008348





- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Ser culpable la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del gobierno de la nación y de los altos cargos de la administración general del estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- f) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.
- h) No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social en el momento de presentación de esta solicitud.

[En el caso de subvenciones de cuantía superior a 3.000 € DEBERÁ PRESENTARSE CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL]

Por todo ello,

Pido: Que con los trámites oportunos se otorgue la ayuda para la adquisición de los libros de texto.

Formentera, _____ de _____ de 20 ____

Firma,

A LA PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA

ANEXO IV MODELO DE TRANSFERENCIA BANCARIA

Convocatoria de Ayudas para la adquisición de los libros de texto por el curso 2017-2018

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA CORRIENTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	
DNI/ NIE/ TARJETA DE RESIDENCIA/ CIF	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	CODIGO POSTAL

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Nombre de la entidad bancaria: _____

IBAN	BANCO	SUCURSAL	DC	Nº. DE CUENTA

Bajo mi responsabilidad declaro que los datos anteriores corresponden a la cuenta abierta a nombre del titular antes mencionado.

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA

Los datos anteriores coinciden con las que constan en esta oficina.

Firma: El/la director/a

(sello de la entidad)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/61/1008348





_____, _____ de _____ de _____

A LA PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA”

Lo cual se hace público para general conocimiento,

Formentera, 15 de mayo de 2018

La Presidenta en funciones y vicepresidenta
primera del Consell Insular de Formentera
Susana Labrador Manchado

